

TRANSPORTE DE CARGA MIXTA CIUDAD DE NARANJITO NARANJITOTRANS S.A.

NOTAS DE ESTADOS FINANCIEROS

31 de diciembre del 2018

1. Operaciones

TRANSPORTE DE CARGA MIXTA CIUDAD DE NARANJITO NARANJITOTRANS S.A., se constituyó el 07 de Julio del 2015 en la ciudad de Naranjito.

Su actividad consiste en **ACTIVIDADES DE CARGA MIXTA** .

Resumen de políticas importantes de contabilidad

Sus políticas importantes de Contabilidad se detallan a continuación:

a) Bases de presentación

La Compañía lleva sus registros de Contabilidad y prepara sus estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para PYMES, promulgadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), y aprobadas por la Superintendencia de Compañías entidad encargada de su control y vigilancia y disposiciones de la Superintendencia de Compañías.

La Superintendencia de Compañías mediante Resolución N. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010., considerando que es fundamental para el desarrollo empresarial del país , actualizar las normas de contabilidad , a fin de que estas armonicen con principios , políticas , procedimientos y normas universales para el acuerdo registrado de transacciones , la correcta preparación y presentación de estados financieros y una veraz interpretación de la información contable; ha dispuesto la aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF para PYMES “ , por otra parte de las entidades sujetas a su control y vigilancia , para el registro, preparación y presentación de los estados financieros .

b) **Efectivos y equivalentes de efectivo**

Incluye dinero efectivo y depósitos en bancos disponibles y valores negociables a la vista, neto de sobregiro bancario.

c) **Impuesto a la renta**

El impuesto a la Renta se carga a los resultados del año por el método del impuesto a pagar de la Compañía.

d) **Pérdida del ejercicio.**

La pérdida de la compañía se debe a la contracción del mercado en el sector inmobiliario, esperando que el siguiente año se reactive el mismo.

e) **Reserva Legal**

La ley de compañías del Ecuador, establece una apropiación obligatoria no menor del 10% de la utilidad neta anual, hasta alcanzar por lo menos el 50% del capital pagado de la compañía. Dicha reserva no está sujeta a distribución excepto en caso de liquidación de la compañía; pero puede ser capitalizada o destinada a absorber pérdidas incurridas.

f) **Registro Contable y Unidad Monetaria**

Los registros contables de la compañía se llevan en idioma español y expresado en dólares de los estados unidos de Norteamérica, que es la unidad monetaria de la Republica del Ecuador.

g) **Esquema de dolarización**

El 10 de Enero de 2000, debido a las condiciones políticas y económicas, el gobierno ecuatoriano adoptó el esquema de dolarización de la economía, fijando el tipo de cambio en S./ 25.000,00 por cada U.S\$, como se indica en la ley de transformación económica del ecuador , aprobada el 13 de Marzo del 2000.

2. **Efectivo y equivalente de efectivo**

El efectivo y equivalente de efectivo, lo conforma el efectivo en bancos e inversiones con vencimiento menor a 90 días; al 31 de Diciembre del 2018, el detalle es el siguiente:

<u>Descripción</u>	<u>US\$</u> <u>2018</u>
<u>CAJA</u>	<u>800.00</u>
<u>TOTAL</u>	<u>8 0 0 . 0 0</u>

3. **Reserva legal**

La ley de Compañías del Ecuador exige que las sociedades anónimas transfieran a reserva legal un porcentaje no menor del 10% de las utilidades liquidadas anuales, hasta que esta reserva alcance por lo menos al 50% del capital social. Dicha reserva no está sujeta a distribución excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para aumentar de capital o para cubrir pérdidas en las operaciones.

4. **Reserva de capital**

El saldo acreedor de la cuenta Reserva de capital podrá capitalizarse, previa resolución de la junta general de accionista, en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubiere. No podrá distribuirse como utilidades para pagar el capital suscrito no pagado.

5. **Propiedad intelectual**

La compañía ha cumplido con la Ley de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor, cada uno de los programas que se han instalado en las computadoras de la compañía, han sido adquiridos legalmente y cuentan con las respectivas licencias de autorización de los fabricantes. Las marcas y el nombre comercial, con que trabajamos son de propiedad exclusiva de nuestra entidad.